



**RESOLUCIÓN No. 09  
(22 DE ENERO DE 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ A 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.39 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*

Que el artículo 1 del Acuerdo 12 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, estableció: (...) *se denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 138°: (...) Igualmente, cada órgano municipal constituirá al 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios, lo que hará parte del cierre presupuestal (...)

“ARTÍCULO 189° (...) *Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)*

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo 08 del veintitrés (23) de octubre de 2024, Expidió y Aprobó el presupuesto Anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, detalla lo siguiente:

“ARTÍCULO 39°. *Las reservas presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a la vigencia fiscal de 2024, se entenderán constituidas a más tardar el 22 de enero de 2025, de*





**RESOLUCIÓN No. 09**  
**(22 DE ENERO DE 2025)**

*acuerdo con los saldos registrados en la ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2024, así: las reservas presupuestales excepcionales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

*Las primeras serán constituidas por el Ordenador del gasto y el Jefe de Presupuesto o por quien haga sus veces, y las segundas por el Secretario de Hacienda, el Tesorero o quien haga sus veces y/o Pagador de cada organismo.*

*Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 28 de febrero de 2025.*

*Los casos excepcionales serán calificados por el jefe o representante legal del órgano o entidad, según sea el caso.*

*Las reservas presupuestales excepcionales y/o cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces elabore el acto administrativo en donde se indiquen los compromisos en que se basa la reserva o cuenta por pagar y sea aprobado el PAC respectivo por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS). El control fiscal lo hará, en forma posterior y selectiva, la Contraloría Departamental.*

*Sólo podrán incluirse en la reserva presupuestal excepcionales las obligaciones legalmente contraídas siempre que no se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y anticipos de contratos antes del 31 de diciembre de 2024.”*

Que el Consejo Directivo mediante acta del 26 de diciembre de 2024 y Acuerdo de Consejo Directivo No. 03 de 2024 aprobó “EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

*ARTICULO SEPTIMO: “La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Instituto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.”*

Que mediante Resolución No. 86 del 26 de diciembre de 2024, “POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

Que mediante Resolución No. 08 del 22 de enero de 2025, el Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, aprobó el PAC de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras a ejecutar en la vigencia 2025.

Que, efectuado el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2024, se tienen compromisos legalmente adquiridos, cuyo objeto se cumplirá en el año 2025.

Que hace parte de la presente resolución el anexo del soporte presupuestal.

Que, de acuerdo con las comunicaciones expedidas por las diferentes áreas del Instituto, ejecutoras del presupuesto, hay compromisos adquiridos en la vigencia 2024, y que por fuerza mayor o caso fortuito no fueron entregados a más tardar el pasado 31 de diciembre de 2024, como inicialmente estaba pactado, por tanto, los bienes y servicios contratados u obligaciones contraídas por ley, se cumplirán en el año 2025, según justificaciones que hacen parte de la presente resolución.





**RESOLUCIÓN No. 09**  
**(22 DE ENERO DE 2025)**

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir la reserva presupuestal que se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por valor **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (50.863.095)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presenta acto, de acuerdo a la nueva estructura presupuestal, así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
3.1.2.02.01.003.02	1.2.1.0.00	Combustible y Lubricantes / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	ESTACION DE SERVICIOS MOBIL CODI 5	\$ 8.088.695
3.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Honorarios / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	LUGO RAMOS MARIA ANGELICA	\$ 6.374.400
330410-2.3.2.02.02.008.06	1.2.1.0.00	FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CIRCULACION ANUAL PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA / ICLD AMC Inversión	IMPORTADORA DIS-MAQ SAS	\$ 33.000.000
330411-2.3.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G	IMPORTADORA DIS-MAQ SAS	\$ 3.400.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 50.863.095</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría General del Departamento de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al funcionario responsable del proceso tesimal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley para efectuar el giro de los recursos, se proceda a efectuar el pago de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web oficial de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, proceden recursos.

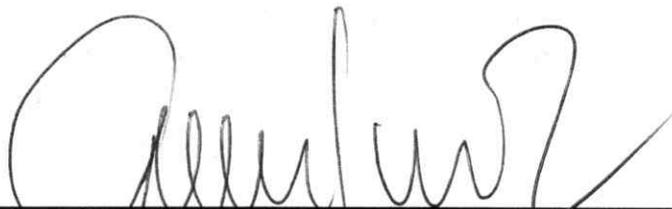




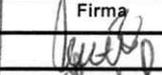
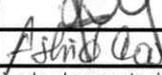
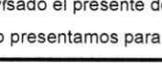
**RESOLUCIÓN No. 09**  
**(22 DE ENERO DE 2025)**

Dada en el Municipio de Cajicá, a los VEINTIDOS (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las cuentas por pagar de la vigencia 2024, para ser pagadas en la vigencia 2025, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (134.402.702)**, de acuerdo a la nueva estructura presupuestal y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
4.1.1.01.02.0 03.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	TRUJILLO RODRÍGUEZ DARWIN ARTURO	\$ 10.790.340
4.1.1.01.02.0 03.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	BARRETO ESCOBAR FRANZ HEINER	\$ 2.743.667
4.1.1.01.02.0 03.01	1.2.1.0.00	Aportes de cesantías Ley 50 / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	ROMERO LINARES CARMEN PAOLA	\$ 4.598.507
4.1.1.01.02.0 03.02	1.2.1.0.00	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	TRUJILLO RODRÍGUEZ DARWIN ARTURO	\$ 1.294.841
4.1.1.01.02.0 03.02	1.2.1.0.00	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	BARRETO ESCOBAR FRANZ HEINER	\$ 329.240
4.1.1.01.02.0 03.02	1.2.1.0.00	Intereses a las cesantías / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	ROMERO LINARES CARMEN PAOLA	\$ 551.821
4.1.2.02.01.0 03.01	1.2.1.0.00	Papelería Elementos de Aseo Toner / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 9.925.947
4.1.2.02.02.0 08.02	1.2.1.0.00	Telecomunicaciones / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 8.333.333
4.1.2.02.02.0 09.03	1.2.1.0.00	Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 6.676.517
4.1.2.02.02.0 09.03	1.2.1.0.00	Gastos de Salud Ocupacional / ICLD AMC Funcionamiento / ICLD AMC Inversión	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 2.571.233
43020401- 2.3.2.02.02.0 09.07	1.2.4.3.03	Desarrollar procesos de educación informal artística y cultural dirigidos a la población cajiqueña (música)/Músicos y docentes de música capacitados/ SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	CARDENAS GOMEZ JUANITA	\$ 2.948.715
430407- 2.3.2.02.02.0 08.01	1.2.4.3.03	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/196/Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Ferna/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales/R.B. SGP-PROPOSITO GE	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.	\$ 69.523
430408- 2.3.2.02.02.0 09.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/192/Elaborar y ejecutar 1 plan de promoción y	ROMERO CUESTAS ROBINSON ALFREDO	\$ 3.500.000





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
		posicionamiento a nivel regional del Centro Cultural y de Convenciones - Ferna/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de actividades culturales/R.B. SGP-PROPOSITO GE		
430411-2.3.2.02.02.08.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 20.816.444
430411-2.3.2.02.02.08.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	\$ 7.514.850
430411-2.3.2.02.02.08.01	1.2.1.0.00	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/195 /Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía /R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.	\$ 891.458
430413-2.3.2.02.02.09.02	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION/ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios /SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERS	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.	\$ 9.958.340
430413-2.3.2.02.02.09.03	1.3.3.3.20	RB ESTAMPILLA PROCULTURA 200.Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales/ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA/200 Garantizar el funcionamiento anual de 2 Bibliotecas Municipales /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios bibliotecarios /R.B. ESTAMPILLA	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 4.742.572
430413-2.3.2.02.02.09.04	1.2.1.0.00	DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTISTICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 198	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	\$ 25.351.340





**RESOLUCIÓN No. 010**  
**(ENERO 22 DE 2025)**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
		PROPOSITO GENERAL-PRO- POSITO LIBRE DESTINACION / ICLD AMC Inversión		
430413- 2.3.2.02.02.0 09.04	1.2.1.0.00	DESAROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTIS- TICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 198 PROPOSITO GENERAL-PRO- POSITO LIBRE DESTINACION / ICLD AMC Inversión	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPE- LERIA S.A.	\$ 4.791.454
430413- 2.3.2.02.02.0 09.04	1.2.4.3.03	DESAROLLAR PROCESOS DE EDUCACION INFORMAL ARTIS- TICA Y CULTURAL DIRIGIDA A LA PBLACION CAJIQUEÑA 189 PROPOSITO GENERAL-PRO- POSITO LIBRE DESTINACION / SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPE- LERIA S.A.	\$ 6.002.560
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 134.402.702</b>

**pARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría General del Departamento de Cundinamarca, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al funcionario responsable del proceso tesoral del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Cajicá, que a partir de la fecha de expedición de esta resolución y una vez se cumplan los requisitos exigidos por ley, se debe efectuar el giro de los recursos y se proceda a realizar el pago de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web oficial de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no proceden recursos.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

\_\_\_\_\_  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			





**CERTIFICACION CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2024**

Yo Martha Yaneth Carrón Espitia en mi calidad de contadora bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales No.010-2024 de "EL INSTITUTO MUNICIPAL MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ" **CERTIFICO QUE:**

Una vez verificada la información y acorde al cierre de la vigencia fiscal 2024, según los registros contables el valor en libros de las cuentas por pagar vigencia 2024 con imputación presupuestal son las siguientes:

DOCUMENTO COM	TERCERO	VALOR PRESUPUESTAL	SALDO A PAGAR
2024002048	ROMERO CUESTAS ROBINSON	\$ 3,500,000	\$ 3,377,000
2024002067	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 9,925,947	\$ 8,981,266
2024002068	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 8,333,333	\$ 7,517,255
2024002069	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 4,742,572	\$ 4,277,981
2024002070	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 9,247,750	\$ 8,350,275
2024002071	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 25,351,340	\$ 22,868,839
2024002072	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	\$ 20,816,444	\$ 18,800,711
2024002073	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	\$ 10,919,321	\$ 10,079,396
2024002074	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SA	\$ 10,794,014	\$ 9,964,037
2024002075	CARDENAS GOMEZ JUANITA	\$ 2,948,715	\$ 2,552,028
2024002076	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS	\$ 7,514,850	\$ 6,930,715
2024002077	TRUJILLO RODRIGUEZ DARWIN	\$ 12,085,181	\$ 12,085,181
2024002078	BARRETO ESCOBAR FRANZ HEINER	\$ 3,072,907	\$ 3,072,907
2024002077	ROMERO LINARES CARMEN PAOLA	\$ 5,150,328	\$ 5,150,328
		\$ 134,402,702	\$ 124,007,919

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024, con destino a Alcaldía Municipal de Cajicá.

Atentamente:

**MARTHA YANETH CARRON ESPITIA**  
**CONTADORA**  
**TP-185084**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Martha Yaneth Carrón Espitia		Financiera
Revisó	Franz Heiner Barreto Escobar		Financiera
Revisó:	Pedro José Romero Torres		Financiera
Revisó y Aprobó:	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Dirección





**ORDENES DE PAGO ABIERTAS**  
**FECHA INICIAL 01/12/2024**  
**FECHA FINAL 30/12/2024**

**TIPO: COM**  
**NOMBRE: Compras y Cuentas por Pagar**

No Orden Pago	Fecha	Nit	Tercero	Detalle	Valor presupuestal	Cuenta presupuestal	Valor neto a pagar	Modificación o anulado	Saldo
2024002048	23/12/2024	1070014520	ROMERO CUESTAS ROBINSON ALFREDO	PAGO 002 RES. 077-2024 GANADORES CONVOCATORIA CAJICARTE 2024-2	3,500,000.00	230408-2.3.2.02.02.009.01	3,377,000.00	00.00	3,377,000.00
2024002067	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICD 131 - COMPRA ELEMENTOS PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA	9,925,947.00	1.2.1.0.00	9,025,066.00	00.00	9,025,066.00
2024002068	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICB 658 - COMPRA PORTATIL MSI CYBORG 15 INTEL CORE I7	8,333,333.00	1.2.1.0.00	7,552,155.00	00.00	7,552,155.00
2024002069	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICB 655 - COMPRA 2 TELEVISORES TCL 50 PULGADAS 4K UHD LED	4,742,572.00	230413-1.3.3.3.20	4,297,381.00	00.00	4,297,381.00
2024002070	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICB 662 - COMPRA ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	9,247,750.00	1.2.1.0.00	8,389,975.00	00.00	8,389,975.00
2024002071	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICF 108 - COMPRA DE ELEMENTOS PARA ESCUELAS DE FORMACION	25,351,340.00	230413-1.2.1.0.00	22,549,666.00	00.00	22,549,666.00
2024002072	27/12/2024	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	FACT. LICB 661 - COMPRA ELEMENTOS DE TECNOLOGIA	20,816,444.00	230411-1.2.1.0.00	18,533,359.00	00.00	18,533,359.00
2024002073	27/12/2024	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	FEV. 001-187131 - COMPRA CAMARA PROFESIONAL CANON EOS 90D	10,919,321.00	230407-2.3.2.02.02.008.01	10,125,096.00	00.00	10,125,096.00
2024002074	27/12/2024	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	FEV. 001-187078 - COMPRA ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA FORTALECER	10,794,014.00	230413-1.2.1.0.00,230413-1.2.4.3.03	10,008,937.00	00.00	10,008,937.00
<b>Sub total:</b>					103,630,721.00		93,858,635.00		93,858,635.00
<b>Totales:</b>					103,630,721.00		93,858,635.00		93,858,635.00